

DAF:
19/05/2014
LUS/yov

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley No. 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y numeral 7 letra d) y f) del art. 10º del Reglamento; las disposiciones contenidas en la ley La Ley 20.248, art. N° 30, inciso 4 y 6; El decreto N° 235 de 2008; El decreto N° 394 de 2008, El artículo 8º, letra g, El Decreto Alcaldicio N° 2621 de fecha 06 de Diciembre del 2012. Que designa el Alcalde titular. Lo dispuesto en la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- El presupuesto vigente de la Ilustre Municipalidad de Litueche del año 2014.-
- La necesidad de reponer Ocho Monitores que fueron sustraídos el día Viernes 16 de Mayo del presente año.-
- La importancia de los equipos computacionales para el desarrollo normal y la propia gestión de cada Departamento Municipal.-
- Que, para cumplir con estos requerimientos es necesario operar bajo la modalidad de Convenio Marco.
- Que, COMPUTACION E INGENIERIA S.A., RUT 96.693.120-5, mantiene en stock los equipos que se necesitan.-

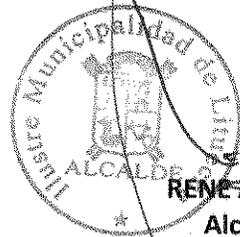
DECRETO:

- 1.- Autorízase la contratación directa mediante la modalidad de **CONVENIO MARCO** por Adquisición de **Ocho Monitores LG 16EN33S 15,6**, a **COMPUTACION E INGENIERIA S.A.**, RUT 96.693.120-5, por un valor de US \$ 740.80.- (Setecientos cuarenta dólares con ochenta centavos, Dólar Americano), impuesto incluido, con cargo a los recursos vigentes de la Ilustre Municipalidad de Litueche.
- 2.- Gírese Orden de Compra a través del Portal Chile compra a nombre de **COMPUTACION E INGENIERIA S.A.**, RUT 96.693.120-5, por un valor de US \$ 740.80.- (Setecientos cuarenta dólares con ochenta centavos, Dólar Americano), impuesto incluido.-
- 3.- Imputase el gasto que demande al ítem presupuestario 215.29.05.001, del presupuesto municipal vigente 2014, área de Gestión Interna de La Ilustre Municipalidad de Litueche.-
- 4.- Publíquese copia del presente decreto en el Portal Chile Compra.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.



MARIA S. OLMEDO PIZARRO
Secretaria Municipal



RENÉ ACUNA ECHEVERRÍA
Alcalde

RAE/MOP/LUS/yov